


Barbosa, 25 de agosto de 2022

No. Radicado: 08SE2022906807700008029  
Fecha: 2022-08-25 04:33:55 pm  
Remitente: Sede: D. T. SANTANDER  
Depen: INSPECCIÓN BARBOSA  
Destinatario GRÚAS AUXILICAR S.A.S  
Anexos: 0 Folios: 1



Al responder por favor citar este número de radicado

Señor(a),  
**MARCOS FIDEL RODRIGUEZ SIERRA**  
Representante legal o quien haga sus veces  
**GRÚAS AUXILICAR S.A.S**  
Carrera 7 No. 3 – 09, Barrio Gaitán  
Barbosa, Santander



Para verificar la validez de este documento escanee el código QR, el cual lo redireccionará al repositorio de evidencia digital de Mintrabajo.

**ASUNTO: Solicitud de documentos**  
Expediente: 7368001-ID14924375  
Radicación: 11EE2021746800100007582

Respetado Señor(a),

Atendiendo lo establecido en el Auto No. 1827 de fecha 19 de agosto de 2021, suscrito por la doctora RUBY MAGNOLIA VALERO CÓRDOBA, Coordinadora Grupo Prevención, Inspección, Vigilancia y Control de la Dirección Territorial de Santander del cual usted ya tiene conocimiento, en razón a que el mismo se envió mediante comunicación de fecha 03 de septiembre de 2021 y en virtud del principio de eficacia de la administración, cursando la etapa de averiguaciones preliminares, me permito requerirle para que allegue a este Despacho la documentación detallada a continuación:

- ✓ Certificado de existencia y representación legal de la empresa

En relación con el extrabajador WILLIAM GARAVITO, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.381.733:

- ✓ Certificado de existencia y representación legal de la empresa
- ✓ Contrato de trabajo
- ✓ Soportes de afiliación y pago de la seguridad social integral
- ✓ Comprobantes de pago de nómina
- ✓ Soportes de pago de la liquidación de prestaciones sociales
- ✓ Autorización para laborar horas extras por parte del Ministerio del Trabajo
- ✓ Soporte de entrega de calzado y vestido de labor
- ✓ Soporte de entrega de elementos de protección personal
- ✓ Soporte de práctica de exámenes de seguridad y salud en el trabajo de ingreso y egreso.

Toda vez que la reclamación versa sobre el presunto incumpliendo al Sistema de Seguridad Social Integral en Pensión y conforme al auto antes mencionado en su artículo segundo numeral 3, se le otorga el plazo estipulado en el **Artículo 5 de la Ley 828 de 2003**, término que empieza a correr a partir del día siguiente del recibido de la presente comunicación.

Los documentos enunciados deberán allegarse al Despacho ubicado en la Calle 16 No. 8 – 70, Barbosa – Santander dentro de los cinco (05) días hábiles, que inician a contar a partir del día siguiente del recibo de la presente comunicación.

**Inspección de Trabajo Barbosa**  
Dirección: Calle 16 No. 8 – 70  
Barbosa, Santander, Colombia  
Teléfono: (57-1) 3779999, Extensión: 68643  
Email: mintrabajobarbosa@gmail.com

**Dirección Territorial Santander**  
Dirección: Calle 31 No. 13-71  
Bucaramanga  
Teléfonos PBX  
(57-1) 3779999 Ext.

**Línea nacional gratuita**  
018000 112518 Opción 2  
Celular  
3163728022  
[www.mintrabajo.gov.co](http://www.mintrabajo.gov.co)

Con Trabajo Decente el futuro es de todos





De no darse cumplimiento a lo descrito, se dará apertura al respectivo incidente por renuencia a suministrar información, instituto que se encuentra consagrado en el artículo 51 de la ley 1437 de 2011, el cual pasa a transcribirse:

**ARTÍCULO 51. DE LA RENUENCIA A SUMINISTRAR INFORMACIÓN.** Las personas particulares, sean estas naturales o jurídicas, que se rehúsen a presentar los informes o documentos requeridos en el curso de las investigaciones administrativas, los oculten, impidan o no autoricen el acceso a sus archivos a los funcionarios competentes, o remitan la información solicitada con errores significativos o en forma incompleta, serán sancionadas con multa a favor del Tesoro Nacional o de la respectiva entidad territorial, según corresponda, hasta de cien (100) salarios mínimos mensuales legales vigentes al momento de la ocurrencia de los hechos. La autoridad podrá imponer multas sucesivas al renuente, en los términos del artículo [90](#) de este Código.

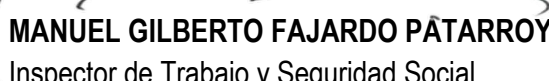
La sanción a la que se refiere el anterior inciso se aplicará sin perjuicio de la obligación de suministrar o permitir el acceso a la información o a los documentos requeridos.

Dicha sanción se impondrá mediante resolución motivada, previo traslado de la solicitud de explicaciones a la persona a sancionar, quien tendrá un término de diez (10) días para presentarlas.

La resolución que ponga fin a la actuación por renuencia deberá expedirse y notificarse dentro de los dos (2) meses siguientes al vencimiento del término para dar respuesta a la solicitud de explicaciones. Contra esta resolución procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de la notificación.

**PARÁGRAFO.** Esta actuación no suspende ni interrumpe el desarrollo del procedimiento administrativo sancionatorio que se esté adelantando para establecer la comisión de infracciones a disposiciones administrativas.

Atentamente,

  
**MANUEL GILBERTO FAJARDO PÁRARROYO**  
Inspector de Trabajo y Seguridad Social

Transcribió: Erika R.  
Elaboró: Erika R.  
Revisó / Aprobó: M. Fajardo

**Inspección de Trabajo Barbosa**  
**Dirección:** Calle 16 No. 8 – 70  
Barbosa, Santander, Colombia  
**Teléfono:**(57-1) 3779999, **Extensión:** 68643  
**Email:** mintrabajobarbosa@gmail.com

**Dirección Territorial Santander**  
**Dirección:** Calle 31 No. 13-71  
**Bucaramanga**  
**Teléfonos PBX**  
**(57-1) 3779999 Ext.**

**Línea nacional gratuita**  
018000 112518 Opción 2  
**Celular**  
3163728022  
**www.mintrabajo.gov.co**

Con Trabajo Decente el futuro es de todos



@mintrabajocol



@MinTrabajoCol



@MintrabajoCol